

ADENDA No.3

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN EMBRACED INTERNACIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO-LOGÍSTICO ORIENTADO A LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE HONDURAS.

Nosotros, **LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina, hondureña, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación 0801-1961-04827, actuando en mi condición de **Secretaria de Estado de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.14-2024 de fecha tres (3) de enero del 2024, en adelante denominada "**LA SENAF**" y, **ERICA ANN SWITZER**, mayor de edad, casada, Licenciada en Negocios Internacionales, de nacionalidad estadounidense, residente hondureña, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por ésta ciudad, con Carnet de Extranjero Residente Número 02-1010-2019-01854, actuando en mi condición de Representante Legal de la organización denominada **EMBRACED INTERNACIONAL O ACOGIDOS INTERNACIONAL**, con Registro Tributario Nacional 08019022425922, y con reconocimiento de Personalidad Jurídica otorgada mediante **Resolución Número 2-2022**, emitida en fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, siendo rectificadas la misma mediante **Resolución Número 633-2022** de fecha ocho (8) de julio del mismo año dos mil veintidós (2022), representación que acredita según constancia de inscripción de Junta Directiva emitida por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), asociación que en adelante se identificará como "**LA ORGANIZACIÓN**"; quienes encontrándonos en el pleno goce de nuestras facultades civiles y con suficientes facultades para este acto, declaramos que hemos convenido en modificar el presente convenio y su anexo #1, conforme a las consideraciones legales y cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA:

Ambas partes acuerdan ampliar lo descrito en la **CLÁUSULA TERCERA DE LA ADENDA #2: PRESUPUESTO APROBADO Y VIGENCIA** firmada el 17 de junio del 2024, de la siguiente manera:

- ✓ "LA ORGANIZACIÓN" transferirá a "LA SENAF", un tercer desembolso por el importe de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L146,790.00)** correspondiente al pago de las dos (2) posiciones contratadas por "La SENAF" (Psicólogo y Oficial Jurídico), para el período de **tres (3) meses** contados a partir del **01 de octubre al 31 de diciembre del 2024**, realizando "LA ORGANIZACIÓN", un único desembolso posterior a la firma de la presente adenda.



- ✓ La Adenda #3 refiere una ampliación del presupuesto previamente aprobado y transferido por "LA ORGANIZACIÓN" a "LA SENAF" para pago de salarios de las posiciones contratadas, que cubre el último trimestre del año 2024
- ✓ La remuneración proyectada para cada plaza de trabajo a contratarse por "LA SENAF" acordada en el presente convenio, está en base a la escala salarial vigente de "LA SENAF" para el ejercicio fiscal 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.

"Las Partes" aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriormente señaladas y de conformidad, firman la presente Adenda para constancia, suscribiendo en **dos (2)** ejemplares de un mismo texto y valor, en la ciudad de Tegucigalpa a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por ACOGIDOS


Lic. Erica Ann Switzer
Representante Legal

EMBRACED INTERNATIONAL O
ACOGIDOS INTERNACIONAL

Por SENAF


Lizeth Armandina Cuellar Gómez
Secretaria de Estado
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)